

**Términos de Referencia
Convocatoria de Auxiliar de Investigación y Creación
2025**

1. Propósito

Contribuir a la generación de competencias en investigación, creación e innovación en estudiantes de pregrado o maestría de la UNAB a través de su vinculación con un plan de trabajo de apoyo a un profesor/a de la universidad bajo la figura de auxiliar de investigación y creación.

2. Criterios de elegibilidad

Los profesores interesados en esta convocatoria deben postular un candidato cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en un programa de pregrado o maestría de la UNAB y haber aprobado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico (en pregrado) y el 40% en maestría.
- b) No haber tenido ningún tipo de sanción disciplinaria dentro o fuera de la universidad.
- c) Contar con un promedio general acumulado igual o superior a 4.2.
- d) Ser miembro actual de un semillero de investigación con su respectivo plan de trabajo activo y registrado en el sistema Apolo de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- e) No ser beneficiario de manera simultánea de una convocatoria de Jóvenes Investigadores.

3. Beneficio y duración

Cada auxiliar de investigación y creación tendrá un contrato civil de prestación de servicios por un valor que dependerá de la duración del plan de trabajo propuesto y que será cancelado en un único pago a la terminación del contrato con la entrega a satisfacción de los compromisos del mismo. Este valor se calculará proporcional a un valor mensual de **\$800.000**. La duración del plan de trabajo debe ser de entre 1 mes y 4 meses.

4. Compromisos y entregables

Las postulaciones tendrán los compromisos y entregables establecidos en el [plan de trabajo](#) de acuerdo con tangibles claros y realistas para ser desarrollados por el estudiante con la orientación del profesor.

5. Proceso de aplicación

La postulación la debe realizar el profesor UNAB diligenciando la [aplicación a la convocatoria](#) en donde debe anexar en formato PDF el [plan de trabajo](#) con el plan de actividades que le permitirá generar los resultados esperados de la auxiliatura.

6. Proceso de selección

Las postulaciones a la convocatoria serán evaluadas por una comisión de evaluación conformada por el Director de Investigación, Creación e Innovación, el Director de Investigación de la facultad o departamento a la que se encuentra vinculado el estudiante y la líder institucional de semilleros de investigación. Esta comisión evaluará cada solicitud teniendo en cuenta los criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntuación máxima
1	Perfil del candidato: promedio académico y participación en semilleros de investigación y creación	40
2	Plan de trabajo con tangibles de creación e investigación claras y realistas para ser ejecutadas por el estudiante.	40
3	Perfil del profesor verificado en la plataforma Apolo.	20
Total		100

El comité evaluará conjuntamente las postulaciones y construirá una lista ordenada de acuerdo con los puntajes obtenidos y otorgando el beneficio según los recursos disponibles.

7. Cronograma

Esta convocatoria se abre una vez al año. A continuación, el cronograma de 2025:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	Marzo 12, 2025
Cierre de la convocatoria	Mayo 2, 2025 6:00 pm
Publicación de los candidatos seleccionados	Mayo 13, 2025
Aceptación/rechazo por parte del estudiante	Mayo 20, 2025
Inicio del contrato como auxiliar de investigación y creación	Junio 1, 2025

8. Propiedad intelectual y derechos de autor

Los derechos morales sobre los productos o resultados de la ejecución del contrato pertenecen a los autores de los productos, mientras los derechos patrimoniales pertenecen a la UNAB. Toda la producción debe tener filiación con la UNAB de acuerdo con los [lineamientos para la normalización de la filiación institucional](#).

9. Protección de datos personales

Todos los datos personales proporcionados por los candidatos durante el proceso de aplicación serán tratados conforme a los principios de protección de datos establecidos por la UNAB. La información personal se procesará únicamente con el propósito de gestionar esta convocatoria y de manera que facilite dicho fin. Esto también incluye el cumplimiento de cualquier obligación legal o regulatoria bajo la ley colombiana relacionada con la protección de datos personales. Esta declaración se realiza sin perjuicio del procesamiento de datos personales que sea esencial para cumplir con cualquier defensa, obligación judicial o extrajudicial.

Los datos personales serán procesados mediante métodos manuales y automatizados, respetando los principios de legalidad y equidad. Este procesamiento se llevará a cabo de manera que se proteja

la confidencialidad y los derechos de los candidatos involucrados, de acuerdo con las medidas de seguridad y protección de datos apropiadas.

10. Confidencialidad

La Universidad Autónoma de Bucaramanga considerará como información reservada todos los documentos proporcionados como parte de los requisitos para registrar las acciones investigativas que se lleven a cabo. Esta información no se compartirá ni divulgará con personal ajeno a la universidad. El/la investigador/a otorga el permiso para utilizar la información relacionada. Además, se aplicarán cláusulas de confidencialidad y no conflicto de interés a quienes revisen los documentos relacionados.

11. Información y contacto

La Dirección de Investigación, Creación e Innovación es responsable de toda la información relacionada con esta convocatoria. Si necesita información adicional, por favor contacte a:

Claudia Rocío Tasco Ardila

Email: semilleros@unab.edu.co